



INFORME INDIVIDUAL

2018

Colegio de Educación Profesional
Técnica del Estado de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; *"Fiscalización con Respeto y Firmeza"*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Ayudas Sociales

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$201,740,477.77, la muestra auditada por \$120,856,345.66, se alcanzó una revisión del 59.91%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla se verificó: la congruencia del objetivo del Programa Presupuestario 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$105,352.90 Corresponde a la diferencia que resulto de comparar la suma de los rubros Resultados del Ejercicio (ahorro/desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna 2017 contra el rubro Resultado de Ejercicios Anteriores 2018 según Estado de Situación Financiera en la columna 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la justificación e integración de las diferencias, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a Estado de Situación Financiera.

Por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado Analítico del Activo.

Documentación Soporte: Anexo 6B Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$234,999.99 corresponde al abono que presentan los Bienes Muebles según el Estado Analítico del Activo 2018, referente a una camioneta Dakota, marca Dodge, color negro, Modelo 2007 según el anexo 6B remitido en la contestación al requerimiento de información.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria en referencia a la baja del activo de la camioneta Dakota, marca Dodge, color negro, Modelo 2007.

Por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación financiera y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Documentación Soporte: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto y Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,377,997.55 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas devengado y pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto contra el importe de la columna 2018 del total del pasivo, según Estado de Situación Financiera.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la justificación por la diferencia que resultó de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas devengado y pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto contra el importe de la columna 2018 del total del pasivo, según Estado de Situación.

Por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación Soporte: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$66,122,243.83 corresponde a la suma de los importes que presenta la columna Ampliaciones y Reducciones en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes muebles e inmuebles.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió los oficios de adecuaciones presupuestales por las ampliaciones / Deducciones al presupuesto aprobado justificando así los egresos realizados en cantidad mayor a la aprobada por su Órgano de Gobierno en el Presupuesto de Egresos.

Por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.

Documentación Soporte: Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$590,395.82 Corresponde al importe que presenta el concepto Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la justificación del Importe y la Integración de las cuentas que intervinieron para la determinación de este concepto.

Por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por venta de bienes y servicios.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de enero, julio y agosto de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,228,732.87 Corresponde a la suma de los importes que presentan las subcuentas certificación en Microsoft, certificación en inglés, recuperación de seguros de bienes muebles e inmuebles, servicios de capacitación y seguro estudiantil, según movimiento acreedor de las Balanzas de Comprobación de los meses de enero, julio y agosto de 2018 remitidas en su contestación a la solicitud de requerimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió Pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF, extracto del estado de cuenta bancario donde se demuestra el depósito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte: Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$201,540,000.88 Corresponde al saldo que presenta el rubro participaciones y aportaciones según el Estado de Flujos de Efectivo del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, CFDI por Internet en formato PDF y XML, pólizas de registro contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, abril y noviembre 2018

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$18,602,437.48 Corresponde a la suma de los importes que presentan las subcuentas Inscripción, por semestre, examen de admisión, modulo a recurrar y protocolo de titulación según movimiento acreedor de las Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, abril y noviembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de las subcuentas Inscripción, por semestre, examen de admisión, modulo a recurrar y protocolo de titulación según movimiento acreedor de las Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, abril y noviembre 2018, pólizas de registro contable y presupuestal, oficio de solicitud de recursos, CFDI en formato PDF, estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Documentación Soporte: Auxiliares de cuentas de los meses de marzo, abril y noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$206,000.00 Corresponde a la suma de los importes que presentan la subcuenta Ingresos por Donaciones en Efectivo según los movimientos acreedores de los auxiliares de cuentas de los meses de marzo, abril y noviembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Ingresos por Donaciones en Efectivo, papel de trabajo oficios de solicitud de los CFDI, pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI de los donativos recibidos, convenio de becas, estados de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos realizados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de enero, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$92,141,571.32 Corresponde a la suma de los importes de las subcuentas Sueldo Base al Personal de Base, Sueldo Base al Personal de Confianza, Honorarios Asimilables a Salarios, Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados, Primas Vacacional y Dominical, Gratificación de Fin de Año, Compensaciones, Aportaciones de Seguridad Social, Aportaciones a Fondos de Vivienda, Aportaciones al Sistema para el Retiro, Aportaciones para Seguros, Prestaciones y Haberes de Retiro, Prestaciones Sociales y Contractuales, Prestaciones para Capacitación de los Servidores Públicos, Otras prestaciones Económicas y Estímulos según Balanzas de Comprobación de los meses de enero, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Personales, tabuladores de las remuneraciones que perciben, acta de su Órgano de Gobierno en la que se aprueba el tabulador de las remuneraciones, CFDI en formato PDF expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago por transferencias electrónicas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Análítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte: Balanzas de comprobación meses de enero, febrero y septiembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,551,556.50 Corresponde a la suma de los cargos de la subcuenta materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, de oficina, de impresión y reproducción y enseñanza, según Balanzas de Comprobación de los meses de enero, febrero y septiembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Materiales Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la información y Comunicaciones, de Oficina, de Impresión, Reproducción y Enseñanza, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$1,162,118.02 quedando un importe pendiente de \$2,389,438.48 debido a que no remitió el proceso de adjudicación realizado por la SFA.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0116-18-09046-E-PO-01 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambas a la Hacienda Pública por un monto de \$2,389,438.48 (dos millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 48/100) corresponde a la suma de las adquisiciones realizadas en las pólizas C00105 y C00294 no remitió proceso de adjudicación realizado por la SFA. Por incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Medicinas y Productos Farmacéuticos.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación del mes de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$58,000.00 Corresponde al importe que presenta el movimiento de la columna deudor de la subcuenta Medicinas y Productos Farmacéuticos según Balanza de Comprobación del mes de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Medicinas y Productos Farmacéuticos, remitió requisición de compra, pólizas de registro contables y presupuestales, solicitudes de compra, CFDI en formato PDF, contrato de prestación de servicios, cuadro comparativo de adjudicación a cuando menos tres personas, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Documentación Soporte: Auxiliares de cuentas de los meses de enero, febrero, abril y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$480,000.00 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna cargos de la subcuenta Combustibles, según auxiliares de cuentas de los meses de enero, febrero, abril y diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Combustibles, CFDI en formato PDF, pólizas de registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Documentación Soporte: Auxiliar de cuentas del mes de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$463,200.01 Corresponde a la suma de los importes que se presentan los movimientos de cargo de las subcuentas vestuarios y uniformes, prendas de seguridad y protección personal, según auxiliar de cuentas del mes de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de las subcuentas vestuarios y uniformes, prendas de seguridad y protección personal, requisición de compra, proceso de adjudicación, transferencia electrónica, CFDI en formato PDF.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación Soporte: Auxiliares de cuentas de los meses de septiembre y diciembre de 2018

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,489,973.80 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de cargo de las subcuentas herramientas menores, tecnologías de la información y refacciones y accesorios menores de equipo de transporte y maquinaria y otros equipos, según Auxiliares de Cuentas de los meses de septiembre y diciembre.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a las subcuentas herramientas menores, tecnologías de la información y refacciones y accesorios menores de equipo de transporte y maquinaria y otros equipos, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$149,779.20 quedando un importe pendiente de \$2,340,194.60 debido a que no remitió el Proceso de Adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0116-18-09046-E-PO-02 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos por un monto de \$2,340,194.60 (dos millones trescientos cuarenta mil ciento noventa y cuatro pesos 60/100) corresponde a la suma de las adquisiciones realizadas con las facturas 870 y 871 del proveedor DAGICO SA DE CV, por compras fraccionadas del día 13 de diciembre, por remitir el proceso de adjudicación incorrecto, por incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.

Documentación Soporte: Auxiliares de cuentas de los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,470,563.20 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de cargo de las subcuentas arrendamiento de equipo de transporte y activos intangibles de los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2018, según auxiliares de cuentas.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Servicios de Arrendamiento la Entidad Fiscalizada, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$1,603,463.20 quedando un importe pendiente de \$867,100.00 debido a que no remitió el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0116-18-09046-E-PO-03 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$867,100.00 (ochocientos sesenta y siete mil cien pesos 00/100) corresponde a la suma de los servicios prestados según pólizas C02169, por un importe de \$433,550.00 y C02170, por un importe de \$433,550.00 no remitió el proceso de asignación de la SFA, por incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte: Auxiliares de cuentas de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$12,965,857.18 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de cargo de las subcuentas servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, servicios de capacitación, servicios de capacitación, servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión, servicios de vigilancia, según auxiliares de cuentas de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$1,603,463.20 quedando un importe pendiente de \$11,362,393.98 debido a que no remitió el proceso de adjudicación asignación de los procesos de adjudicación por la SFA.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0116-18-09046-E-PO-04 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$11,362,393.98 (once millones trescientos sesenta y dos mil trescientos noventa y tres pesos 98/100) corresponde a la suma de las contrataciones de servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información por \$2,028,794.82, Servicios de Capacitación por \$6,788,800.00, Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión por \$345,100.00, Servicios de Vigilancia \$2,749,269.60 no remitió la asignación de los procesos de adjudicación por la SFA. Por incumplimiento en los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Documentación Soporte: Auxiliares de cuentas de los meses de julio y septiembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$757,647.09 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de cargo de la subcuenta seguro de bienes patrimoniales, según auxiliares de cuentas de los meses de julio y septiembre.

Resultado:

la Entidad Fiscalizada remitió requisición de compra, transferencias electrónicas, CFDI en formato PDF, pólizas de registro Contable y Presupuestal, Proceso de Adjudicación en referencia a Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Comerciales para Promover la Venta de bienes y Servicios.

Documentación Soporte: Auxiliar de cuenta del mes de enero 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,294,952.92 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de cargo de las subcuentas Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios, según el auxiliar de cuenta del mes de enero 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Comerciales para promover la Venta de bienes y Servicios de Administración, presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$2,294,952.92, debido a que se detectó el registro erróneo por \$6,534,799.65 que debió registrarse en la subcuenta observada, así mismo deberá justificar y en su caso reclasificar, por qué no remitió la asignación de los procesos de adjudicación por la SFA.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0116-18-09036-E-PO-05 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$2,294,952.92 (dos millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 92/100) corresponde a la suma de las pólizas C00108 de 31/01/2018, C00112 de 31/01/2018, C00114 de 31/01/2018 y C00115 de 31/01/2018 por los Servicios de Comunicación social y Publicidad, Comerciales para Promover la venta de bienes y servicios no remitió la asignación de los procesos de adjudicación por la SFA, así como justificar y en su caso corregir el registro contable realizado toda vez que corresponde a Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Comerciales para Promover la Venta de bienes y Servicios. Por incumplimiento a los artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla

Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales.

Documentación Soporte: Auxiliares de cuentas de los meses de mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,161,940.52 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de cargo de las subcuentas de gastos de orden social y cultural, según auxiliares de cuentas de los meses de mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a Servicios Oficiales presentó la documentación comprobatoria y justificativa remitió requisición de compra, pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF de forma parcial por lo que solventa un importe de \$1,578,740.52 quedando pendiente un importe de \$583,200.00 debido a que no remitió la justificación y el proceso de adjudicación de la póliza C02398 de fecha 07 de diciembre de 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0116-18-09046-E-PO-06 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$583,200.00 (quinientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100) corresponde al registro realizado en la póliza C02398 por las contrataciones de Servicios Oficiales de la justificación y el proceso de adjudicación. Por incumplimiento a los artículos, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Documentación Soporte: Auxiliares de cuenta de los meses de mayo y julio 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$662,316.00 Corresponde a la suma de los importes que presenta los movimientos de cargo de la subcuenta impuestos y derechos, según auxiliares de cuenta de los meses de mayo y julio 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Impuestos y Derechos, pólizas de registro contable y presupuestal, oficio de solicitud de elaboración de cheque de caja, fotocopia del cheque a la TESOFE y comprobantes de pago en el banco.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elementos de revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación Soporte: Balanza de comprobación de los meses de febrero y diciembre.

Descripción de la Observación:

Por \$1,604,429.59 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de cargo de las subcuentas material eléctrico y electrónico y otros materiales y artículos de construcción y reparación, según Balanzas de Comprobación de los meses de febrero y diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió, la documentación comprobatoria solicitada, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, evidencia del pago, orden de mantenimiento y CFDI en formato XML por los bienes adquiridos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elementos de revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación del mes de enero de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$17,992,977.58 corresponde al importe que presenta los movimientos deudores de la subcuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación según Balanza de Comprobación del mes de enero de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, presentó en forma parcial la documentación comprobatoria y justificativa remitió póliza que refleja el registro contable y presupuestal, evidencia del pago, orden de mantenimiento y CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, por lo que solventa un importe de \$433,758.80 quedando un importe pendiente de \$17,559,218.78 debido a que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0116-18-09036-E-PO-007 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$17,559,218.78 (Diecisiete millones quinientos cincuenta y nueve mil dos cientos dieciocho pesos 78/100 M.N.) Corresponde a la documentación comprobatoria y justificativa, por incumplimiento a los artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Elemento(s) de Revisión: Bancos / Tesorería.

Documentación Soporte: Balanza de comprobación del mes de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,137,083.76 Corresponde a la suma de los importes de las cuentas bancarias de 0473666602 BANORTE DIR. GRAL.FAETA 2017 y 0364234154 BANORTE DIR. GRAL FAETA 2018 según el saldo deudor que presenta la balanza de comprobación del 1/dic./2018 al 31/dic./2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre, Auxiliares contables y Estados de cuenta bancarios.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por cobrar a corto plazo

Documentación Soporte: Póliza P00313 del 28/11/2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$18,000.00 Corresponde al importe que presenta la póliza P00313 del 28/11/2018 por curso de capacitación a Concorde Group S.A. DE C.V. se requiere: la documentación comprobatoria de haberse efectuado el cobro y la autorización de la instancia correspondiente para el crédito.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió concentrado analítico de las subcuentas que integran el monto observado, póliza de registro contable y presupuestal, estado de cuenta bancario donde se refleja el ingreso.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por pagar a corto plazo.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,943,360.33 Corresponde a la suma de las subcuentas Prestaciones y haberes de retiro, Retención del ISPT, Retención del 10% ISR Honorarios, ISR H. Asimilados a salarios admvo, 6.125 % R.C.V. Académico, acreedor diverso chipilo, acreedor diverso San Martin Texmelucan, Ana Laura Osorio Trujillo, Issste y Secretaría de Finanzas del Gob. Edo. Pue.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió integración del saldo observado, pólizas de registro contable y presupuestal, transferencias electrónicas, recibos de pago de impuestos estatales, Auxiliar contable, ficha de depósito en garantía.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio 01/0175/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Formación de Profesionales Técnicos y Técnico Bachiller" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de oportunidades.	"Formación de Profesionales Técnicos y Técnico Bachiller"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al aumento de la eficiencia terminal en el nivel medio superior a través de la formación de profesionales técnicos y profesionales técnicos-bachiller.	Porcentaje de eficiencia terminal del CONALEP.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como lo que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Formación de Profesionales Técnicos y Técnico Bachiller"			
Presupuesto aprobado: \$174,160,739.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al aumento de la eficiencia terminal en el nivel medio superior a través de la formación de profesionales técnicos y profesionales técnicos-bachiller.	Porcentaje de eficiencia terminal del CONALEP.	(Estudiantes que egresan al término de un ciclo escolar/Estudiantes inscritos tres años atrás)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Brindar educación profesional técnica-bachiller de calidad a las personas que estudian en los diferentes planteles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla.	Matrícula atendida en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla.	Matrícula del ciclo escolar 2018-2019	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Alumno

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Programas de seguimiento realizados a los docentes, basados en el modelo académico de calidad para la competitividad, que redunden en una mayor permanencia y aprendizaje de los alumnos.	Porcentaje de docentes de educación media superior evaluados con calificación mínima satisfactoria.	(Número de docentes evaluados con calificación mínima satisfactoria en el periodo/Total de docentes evaluados en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	99.62%
Actividades			
1. Realizar 1,060 asesorías complementarias. 2. Realizar 12,584 preceptorias.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Procesos de certificación realizados, que avalen el aprendizaje de los alumnos en ciertas áreas de conocimiento.	Porcentaje de estudiantes certificados.	(Número de estudiantes certificados/Número de estudiantes inscritos en los procesos de certificación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.07%
Actividad			
1. Inscribir a 3,972 estudiantes en los procesos de certificación.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Vinculaciones realizadas con los distintos sectores del Estado para articular mejor los niveles y modalidades con las necesidades y oportunidades locales.	Porcentaje de alumnos beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes considerados a beneficiarse con la vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	61.54%
Actividades			
1. Vincular a 640 estudiantes con los distintos sectores. 2. Vincular a 1,750 estudiantes a acciones de emprendedurismo.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Formación de Profesionales Técnicos y Técnico Bachiller" estableció 5 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Formación de Profesionales Técnicos y Técnico Bachiller" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 5 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Formación de Profesionales Técnicos y Técnico Bachiller", lo que a continuación se presenta:

PP: "Formación de Profesionales Técnicos y Técnico Bachiller"

Componente 1: Programas de seguimiento realizados a los docentes, basados en el modelo académico de calidad para la competitividad, que redunden en una mayor permanencia y aprendizaje de los alumnos.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de docentes de educación media superior evaluados con calificación mínima satisfactoria.	(Número de docentes evaluados con calificación mínima satisfactoria en el periodo/Total de docentes evaluados en el periodo)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	99.62%	
	Meta alcanzada:	100.13%	
	Cumplimiento del indicador:	100.51%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 1,060 asesorías complementarias.	Asesoría	1,060	100.00%
2. Realizar 12,584 preceptorías.	Asesoría	12,816	101.84%

Componente 2: Procesos de certificación realizados, que avalen el aprendizaje de los alumnos en ciertas áreas de conocimiento.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes certificados.	(Número de estudiantes certificados/Número de estudiantes inscritos en los procesos de certificación)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	95.07%	
	Meta alcanzada:	106.52%	
	Cumplimiento del indicador:	112.04%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Inscribir a 3,972 estudiantes en los procesos de certificación.	Alumno	4,428	111.48%

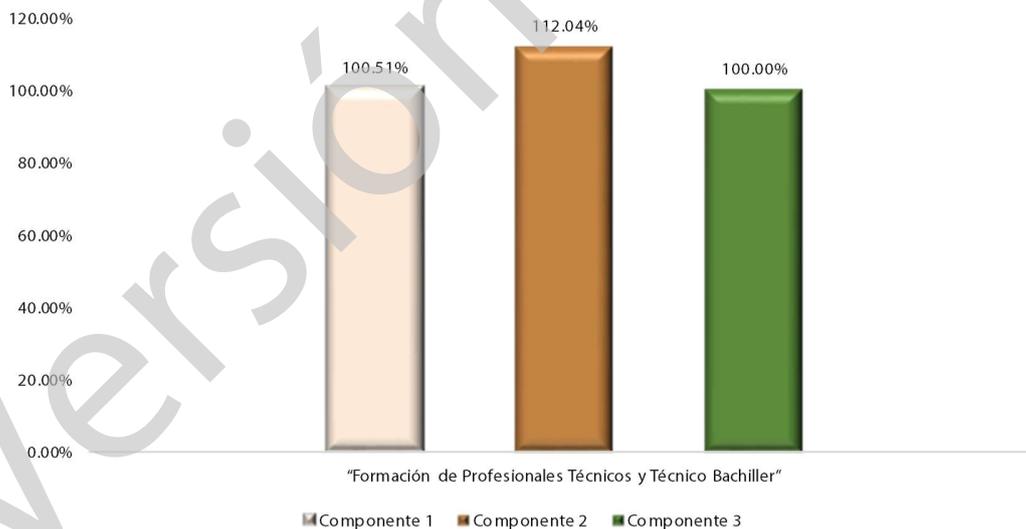
Componente 3: Vinculaciones realizadas con los distintos sectores del Estado para articular mejor los niveles y modalidades con las necesidades y oportunidades locales.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes considerados a beneficiarse con la vinculación)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	61.54%	
	Meta alcanzada:	61.54%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Vincular a 640 estudiantes con los distintos sectores.	Alumno	650	101.56%
2. Vincular a 1,750 estudiantes a acciones de emprendedurismo.	Alumno	1,935	110.57%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que los 3 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "brindar educación profesional técnica-bachiller de calidad a las personas que estudian en los diferentes planteles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla".

Además, las 5 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$174,160,739.00	\$62,693,911.65	\$236,854,650.65	\$236,854,650.65	\$234,641,333.26

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;

- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 26 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 19 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño